

Area	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	2017	2093
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
		Pagina 1 de 11

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TIENE COMO OBJETIVO CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL CONCERNIENTE A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA; DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA.

EL DECRETO 1170 DE 2015 DETERMINA QUE: "LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES". DEBIENDO EL INSTITUTO VELAR POR SU CUMPLIMIENTO. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, DESARROLLA LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL CATASTRO, REGULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 070 DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES LAS CUALES REGLAMENTAN TÉCNICAMENTE LA FORMACIÓN CATASTRAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL Y LA CONSERVACIÓN CATASTRAL; PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 SE HACE NECESARIO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CATASTRALES ALLÍ DESCRITAS. LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL CONSISTE EN EL CONJUNTO DE OPERACIONES DESTINADAS A RENOVAR LOS DATOS DE LA FORMACIÓN CATASTRAL, REVISANDO LOS ELEMENTOS FÍSICO Y JURÍDICO DEL CATASTRO Y ELIMINANDO EN EL ELEMENTO ECONÓMICO LAS DISPARIDADES ORIGINADAS POR CAMBIOS FÍSICOS, VARIACIONES DE USO O DE PRODUCTIVIDAD, OBRAS PÚBLICAS, O CONDICIONES LOCALES DEL MERCADO INMOBILIARIO Y TIENE COMO OBJETIVOS: 1. MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES Y LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE; 2. ASEGURAR LA DEBIDA CONEXIÓN ENTRE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CATASTRO; 3. ESTABLECER LA BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL; 4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LOS RECURSOS BÁSICOS SE POSEA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS Y DEL PAÍS. 5. APOYAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO O EN DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PARA ELLO, SE HACE NECESARIO CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECONOCEDORES PEDIALES QUE PERMITAN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ANTERIORMENTE SEÑALADOS DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDO Y DENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE TIENDEN A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y A FIN DE MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD, CANTIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, EQUIDAD, EN LA GESTIÓN DE LA TERRITORIAL, SE HACE NECESARIO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL QUE HAN EXCEDIDO LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA SER ATENDIDAS DE FORMA OPORTUNA Y CONFORME A LA LEY; EN ESTE SENTIDO, SE EVIDENCIÓ LA NECESIDAD DE REFORZAR EL ÁREA DE CONSERVACIÓN CON CONTRATISTAS QUE APOYEN EL RECONOCIMIENTO PREDIAL CON EL ANÁLISIS DE TÍTULOS, VERIFICACIÓN EN TERRENO DE LAS ÁREAS, CALIFICACIÓN, AVALÚOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS, INFORMES DE VISITAS, ACTAS DE COLINDANCIAS, DESARROLLO DE MUTACIONES POR MEDIO DE ESTUDIO, REVISIÓN Y TRAMITACIÓN LAS MUTACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN IGAC 070 DE 2011, VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PREDIOS, DIGITALIZACIÓN DE PREDIOS EN LA PARTE GRÁFICA, GRABACIÓN DE MUTACIONES Y PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN DE LOS TRÁMITES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, FOTORECONOCIMIENTO, PLANIMETRÍA, VERIFICACIÓN DE ZONAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS CON PLANOS TEMÁTICOS, ACTUALIZACIÓN DE COLINDANCIAS, REGISTRO DE INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA DE LOS PREDIOS.

LOS PROCESOS CATASTRALES DEBEN SER ATENDIDO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 Y EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 1755 DE 2015 TÉRMINOS QUE EN MUCHOS CASOS SE VIENEN INCUMPLIENDO, IDENTIFICÁNDOSE CON ELLO LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL APOYO DE UN GRUPO QUE REALICE RECONOCIMIENTO PREDIAL.

Pereira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		2017 - 2093
		Página 2 de 11

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SON LAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS Y OTRAS QUE RESULTAN VITALES EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO, POR ESO SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE DIECIOCHO RECONOCEDORES (18) RECONOCEDORES PREDIALES QUE APOYEN LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.

LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI VALORARON LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CATASTRALES, LA PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, Y EL PLAN DE ADQUISICIONES Y FINANCIACIÓN, APROBANDO LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y LA CONTRATACIÓN PARA LA TERRITORIAL RISARALDA, CONSIDERANDO CONVENIENTE Y OPORTUNO REALIZAR DICHO PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GRUPO DE TRABAJO MENCIONADO.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	OTROS SERVICIOS PERSONALES	18
	Especificación: FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Título Profesional Universitario en Ingeniería, Arquitectura, Agroecología, agronomía, Geografía, Biología, Ecología, Cartografía, delineante de arquitectura, administración agrícola y agropecuaria.	
	EXPERIENCIA:	
	Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.	
	ALTERNATIVA 1:	
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo de las áreas de topografía, ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Biología, Ecología, Geografía, Cartografía, Delineante de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Geología.	
	EXPERIENCIA:	
	Doce (12) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.	
	ALTERNATIVA 2:	
	FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Título de Bachiller.	
	EXPERIENCIA:	

Pereira

Calles 18 y 19 Carreras 19 y 20 Local 8 Comp. Diano del Otun Teléfono 3355514- 3240755 Fax: 3251099 web: www.igac.gov.co

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 2093	Página 3 de 11
--------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------

Descripción	Cantidad
Treinta y seis (36) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA.	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 86101610; Segmento: Servicios Educativos y de Formación; Familia: Formación profesional; Clase: Servicios de capacitación vocacional científica; Producto: Servicios de formación profesional en ingeniería.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO, ADELANTANDO TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO. .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- 3.1.- ESTUDIAR, REVISAR Y TRAMITAR LAS MUTACIONES DE OFICINA Y TERRENO RADICADAS EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN IGAC 070 DE 2011, LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL SNC Y A LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
- 3.2.- REALIZAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PREDIOS, EFECTUANDO LAS VISITAS A CAMPO NECESARIAS PARA ADELANTAR LOS TRAMITES DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL, VERIFICANDO LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, INCORPORANDO LAS OMITIDAS, EFECTUANDO VERIFICACIÓN DE LINDEROS Y REALIZANDO LAS MUTACIONES DE TERRENO, CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LA FASE TÉCNICA DEL RECONOCIMIENTO PREDIAL.
- 3.3.- DILIGENCIAR LA FICHA PREDIAL NO SOLO EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL SINO FÍSICAMENTE CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- 3.4.- GRABAR Y PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN DE LOS TRÁMITES DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO.
- 3.5.- ADELANTAR EL FOTORECONOCIMIENTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y SOLICITUDES DE LA ENTIDAD.
- 3.6.- PLANIMETRAR LAS ÁREAS DE TERRENO EN PREDIOS AFECTADOS.
- 3.7.- VERIFICAR ZONAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS CON PLANOS TEMÁTICOS.
- 3.8.- EN LA ACTUALIZACIÓN URBANA: ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA INCLUYE: EN EL SECTOR URBANO: - DILIGENCIAR EN FORMA COMPLETA LAS FICHAS PEDIALES. - EL DIBUJO DE LOS CROQUIS. - EL CÁLCULO DE LAS ÁREAS. - LAS MODIFICACIONES PERTINENTES DE LA CARTA CATASTRAL Y LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN. - LA LIQUIDACIÓN DE LOS AVALÚOS PARCIALES Y TOTALES A QUE HUBIERE LUGAR, TRAMITE DE MUTACIONES TANTO DE TERRENO COMO DE OFICINA.
- 3.9.- REALIZAR LOS TRABAJOS QUE LE SEAN ASIGNADOS SEMANALMENTE MEDIANTE MEMORANDO Y REPORTE DEL SISTEMA CIÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 2555/88 EMANADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, Y LA CIRCULAR 6 DE 2008, EMANADA DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO. DICHO TRÁMITE INCLUYE: A) ACTUALIZACIÓN RURAL: DICHO TRÁMITE INCLUYE: MUTACIONES RURALES: VISITAR DENTRO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO LAS MUTACIONES RURALES ASIGNADAS MEDIANTE MEMORANDO POR LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN, ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA, INCLUYE EL DILIGENCIAMIENTO COMPLETO DE LAS FICHAS PEDIALES, LA LOCALIZACIÓN PREDIAL DE LOS NUEVOS PREDIOS TANTO EN FOTO AÉREA COMO EN PLANCHA DE RESTITUCIÓN, EL DIBUJO DEL CROQUIS Y ACTUALIZACIÓN DE COLINDANTES, CALCULO DE ÁREAS Y LA LIQUIDACIÓN DE LOS AVALÚOS PARCIALES Y TOTALES A QUE HUBIERE LUGAR., TRAMITE DE MUTACIONES TANTO DE TERRENO COMO DE OFICINA.
- 3.10.- DETERMINAR LINDEROS Y ÁREAS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES Y EJECUTAR EL ESTUDIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD.
- 3.11.- PRACTICAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES Y LIQUIDAR LOS AVALÚOS CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS VIGENTES.

Pereira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA		2017	2093
			Página 4 de 11

- 3.12.- DIBUJAR Y ACTUALIZAR LAS CARTAS CATASTRALES URBANAS Y RURALES Y PASAR LA PREDICACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS AÉREAS A LAS PLANCHAS DE RESTITUCIÓN O CARTA CATASTRAL.
- 3.13.- CAPTURAR EN TERRENO DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE PROPIETARIOS, ACTAS DE COLINDANCIAS, PLANOS TÍTULOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA ATENDER EL TRÁMITE.
- 3.14.- PROYECTAR OPORTUNA RESPUESTA A LAS PETICIONES Y OFICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA EL TRÁMITE DE MUTACIONES
- 3.15.- ASUMIR LOS COSTOS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS DE TRABAJO (CINTA MÉTRICA, ESCALIMÉTRO) Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE SERÁN POR CUENTA DEL RECONOCEDOR.
- 3.16.- PRESTAR INFORME POR ESCRITO DE LAS VISITAS A TERRENO, CON FOTOGRAFÍAS Y ACTA DE VISITA COMO SOPORTE DEL TRÁMITE REALIZADO.
- 3.17.- CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.

OBLIGACIONES GENERALES

Atender a los usuarios con respeto, consideración, diligencia, velando por el respeto de la dignidad humana, dando cumplimiento a la atención especial y preferencial a la que se refiere la ley, cumpliendo con los lineamientos, la Directiva y el manual de servicio al ciudadano o la que la remplace o modifique que profiere el IGAC.

Atender adecuadamente las peticiones presentadas por los ciudadanos en cualquier modalidad, verbal o escrito, y dar el trámite establecido por la entidad, así como orientar e indicar el trámite a seguir, los documentos requeridos y suministrar la demás información que requiera conocer el ciudadano para su trámite o solicitud.

Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia eficacia y calidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IGAC y responder por la calidad del servicio prestado y de los productos entregados dentro de los tiempos establecidos. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico científico y práctico; sin perjuicio del cumplimiento que se debe realizar del procedimiento internos del IGAC, la ley, los decretos, y las resoluciones que reglamentan la materia.

Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar el mismo al supervisor, los elementos devolutivos asignados para el desempeño de sus actividades conforme al formato dispuesto para el control administrativo de inventarios bajo la responsabilidad del contratista, deberá así, vigilar y salvaguardar los bienes y elementos que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados para los fines propuestos y racionalmente manejados conforme al objeto del contrato; estos bienes deberá regresarlos al finalizar el contrato, y junto con el último informe de labores deberá presentar al supervisor el formato de Paz y Salvo, trámite que deberá ser previo al último pago y verificado por el supervisor.

Abstenerse de retirar de las instalaciones del IGAC o la sede, documentos catastrales y de procesos o expedientes que en la entidad se conocen, excepto cuando aduzca autorización expresa y escrita por funcionario competente.

Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos, además deberá desarrollar las actividades necesarias para la documentación, aplicación, medición, evaluación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado.

Responder por los documentos que se le entreguen del archivo de la territorial, diligenciando las relaciones necesarias para dicho control.

Entregar la información final en los formatos definidos para tal fin.

Realizar y responder por las actividades que de acuerdo a las instrucciones dadas se deban cumplir para la ejecución y desarrollo de las actividades misionales del Instituto.

Realizar las actividades que por manuales de procedimientos, resoluciones o circulares modifiquen, o amplíen la actividad a desarrollar por el contratista.

Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas. Comunicar al IGAC inmediatamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la oportuna y debida ejecución del contrato o que

Pereira

Area
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vicencia fiscal - No. E.C.O
2017 2093

Página 5 de 11

ponga en peligro los intereses legítimos del IGAC.

Informar inmediatamente al IGAC la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar.

Cumplir cabalmente con las obligaciones que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial.

Realizar la prestación del servicio debidamente identificado con el carnet, y los demás implementos que le sean asignados si es del caso como la gorra, camiseta y el chaleco que suministrará la institución, los cuales a la terminación de contrato, los regresará en debida forma; responderá por el uso de los implementos de identificación otorgados para estos fines.

Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que haga el supervisor y presentarle informe mensual de la ejecución del contrato.

Atender los lineamientos y políticas de comunicación del IGAC, como el buen manejo de los sitios WEB oficiales, correos electrónicos y velará por la buena imagen de la institución.

Diligenciar oportunamente la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP siguiendo el debido procedimiento y suministrando con total veracidad la información.

Disponer de tiempo para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, Si bien los contratistas no deben cumplir horario so pena de desnaturalizarse el contrato de prestación de servicios, no es menos cierto, que el personal de planta, tampoco pueden estar limitados por el mismo si la atención de las obligaciones contractuales así lo amerita. Por ello, el contratista debe dedicar el tiempo que se requiera en la ejecución del contrato de modo que éste arroje los resultados que el IGAC persigue con su suscripción.

Asistir a reuniones y eventos que realice el IGAC y participar en actividades y programas que considere la Entidad pertinente y necesarias para el desarrollo de las políticas institucionales.

Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del instituto. Por el presente contrato el contratista cede al instituto los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.

La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial. CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá:

Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica, para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.

El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al coordinador o al jefe de área donde se desempeñe.

Peréira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		2017	2093
			Página 6 de 11

Las demás funciones que deba realizar de acuerdo a la naturaleza del servicio Prestado y las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

El CONTRATISTA apoyará al IGAC en la consolidación de la política ambiental, su sostenibilidad y protección, participando de las actividades, capacitaciones, y proyectos; apropiándose y cumpliendo con las estrategias y políticas internas que surjan en materia ambiental que permitan el cumplimiento de las normas ambientales vigentes; comprometiéndose a desarrollar las actividades y los procesos a su cargo, de manera amigable con el ambiente, para lo cual implementará las políticas, de buen uso en el consumo, de mitigación de impacto ambiental y las demás que se establezcan dentro del desarrollo y cumplimiento de las normas ambientales y del sistema integrado.

PARÁGRAFO: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza al IGAC para consultar sus antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, el RUT y la demás información que considere necesaria de los sistemas de información correspondientes con los usos y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Seguir las políticas de seguridad y salud en el trabajo que desarrolle el IGAC y que deban atenderse para dar cumplimiento a ley y Decretos que la regulan.

ADICIONALMENTE ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

- 1 Ser afiliado obligatorio al sistema general de pensiones y efectuar las cotizaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la ley 797 de 2003, de igual manera debe encontrarse afiliado al sistema de salud conforme a la ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y los decretos que lo reglamentan parcialmente, así como facilitar al IGAC todos los documentos necesarios para la respectiva afiliación a la administradora de riesgos laborales que escoja.
- 2 Suministrar la información necesaria y facilitar la verificación de las afiliaciones y aportes al sistema general de seguridad social.
3. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL. El contratista acepta que el instituto al momento de liquidar el contrato verifique y deje constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el instituto retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud, pensiones y ARL.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para acreditar el pago derivado de cada uno de los mismos deberá presentar y acreditar la planilla Pila en estado pagado y el recibo de pago, consignación o factura de pago, o el que se determine por los Ministerios de la Protección Social y del Trabajo.

El incumplimiento de las obligaciones con el sistema de salud integral y parafiscales (en los eventos en los que haya lugar), será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto no se dé el cumplimiento y la persistencia en el incumplimiento dará lugar a la caducidad del contrato. Parágrafo: El contratista se compromete a dar cumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo a las normas señaladas o aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan.

3.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. De conformidad con la naturaleza y objeto de este contrato de servicio, el instituto tendrá los derechos y deberes establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de servicio, en el lugar programado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar que se cumplan las condiciones de calidad del servicio ofrecido por el contratista.
5. Afiliar al contratista a la Administrador de Riesgos que este escoja, cuyo pago estará a cargo del contratista.
6. Pagar al contratista los honorarios de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución de Objeto contractual y suministrar la información o documentos que requiera para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Solicitar la aplicación de sanciones administrativas, penales o disciplinarias a que hubiera lugar.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Pereira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		2017	2093
			Página 7 de 11

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$250.352.656.00).

VALOR DEL CONTRATO: El valor de cada uno de los contratos asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$13.908.481.00).

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, previo el perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el término de ejecución será contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del servicio sin que pueda exceder del 21 de diciembre de 2018.

El inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Forma de Pago: El pago se realizará proporcional a la producción realizada durante el mes, mes vencido, previa presentación del informe de ejecución, acta de Interventoría sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten los pagos los sistemas de salud y pensión y ARL.

RECONOCIMIENTO PREDIAL ZONA URBANA: Predio urbana en la Sede a \$15.900 norma (8) predios, predio urbano fuera de la sede a \$16.864 norma día (12) predios, el predio adicional a partir de un predio nuevo \$5.100 (a partir del cuarto predio nuevo en adelante); Predio verificado a \$ 6.364 norma día y \$ 7.564 fuera de la sede (20 predios norma día). Incorporación de Construcciones \$ 10.606 en la sede y fuera de la sede \$ 12.100 norma día 12 predios, Ajuste de area de los predios en la sede \$ 8.485 y fuera de la sede \$ 8.994 15 predios norma día, Homogéneos (Loteo; parcelaciones, condominios) 30 predios \$ 4.242, Propiedad Horizontal 30 de predios en la sede \$ 4.242 y fuera de la sede \$ 5.242. Lo anterior con base a la resolución de precios 689 del 21 de junio de 2017.

El trámite de las mutaciones incluye la grabación hasta su aprobación definitiva por parte del responsable del proceso.

El pago se dará únicamente cuando se garantice que la información gráfica sea consistente con la alfanumérica.

El pago se efectuara en cada predio solamente sobre una de las actividades anteriores.

El valor unitario de mutaciones incluye costos de transporte.

Las actividades incluyen las labores de toma de fotografías de los predios de acuerdo al instructivo de fotoreconocimiento, obligatorio para todos los trámites de conservación catastral.

Si pasados dos meses no se ha cumplido con el rendimiento mínimo establecido se acudirá a las normas de contratación pública, en el tema de incumplimiento.

Para el caso de rectificaciones y cancelaciones que incluyan actividades en terreno como los rendimientos y valores definidos se asimilan a las determinadas para las mutaciones de terreno

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la tesorería del instituto.

El IGAC efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del presente contrato.

CDP Según certificado de disponibilidad presupuestal SIF No 13127 del 19 de diciembre de 2017 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$272.096.248).

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL.
CODIGO META	META
2013011004	REALIZAR LA CONSERVACION CATASTRAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
20130110041	MUTACIONES CATASTRALES

Pereira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		2017	2093
			Página 8 de 11

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: Tomando en cuenta la experiencia, los conocimientos y las actividades a realizar, se ha determinado como prestación lo establecido a destajo de acuerdo a la Resolución vigente emitida por el Director General del IGAC por medio de la cual se establecieron unos valores que están debida y racionalmente justificados conforme a las actividades a contratar y el tipo de perfil requerido, además, se establece que este valor o contraprestación que tendrá el futuro contratista.

Para el presente proceso no se adelanta estudio de mercado con base en el Decreto 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" el cual establece que para la contratación Directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

6. PERFIL

Perfil: Estudios Título profesional universitario en ingeniería, arquitectura, biología, ecología, agronomía y geografía Y experiencia de 6 meses en reconocimiento predial para catastro o curso de reconocimiento predial debidamente certificados por el IGAC o el SENA.

Perfil: Estudios de 7 semestres de formación profesional o título de tecnólogo de las áreas de topografía ingeniería, arquitectura, biología, ecología, agronomía, geografía, cartografía, en construcciones, obras civiles, en minas, delineante de arquitectura, administración agrícola y agropecuaria, geología y agrología. Y experiencia de doce 12 meses en reconocimiento predial para catastro o curso de reconocimiento predial debidamente certificados por el IGAC o el SENA.

Perfil: Título de Bachiller y experiencia relacionada de 36 meses en reconocimiento predial para catastro o curso de reconocimiento predial certificados por el IGAC o el SENA

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la contratación que se pretende adelantar corresponde a una Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

Pereira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O	2017 - 2093
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		Pagina 9 de 11	

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador-contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

10.2. ANALISIS AMBIENTAL DEL CONTRATO

Consumos:

- Energía, representada en uso de computadoras y equipos de ofimática en general.
- Agua, representada en el consumo por parte de los contratistas a la hora de tomar bebidas y usar los sanitarios. Si bien este consumo no está inmerso dentro del proceso, es bien sabido que para que este exista debe estar realizado por un ser humano.
- Papel, representado en impresiones, fotocopias y archivo
- Tintas, representadas en impresiones y fotocopias.

Aspectos ambientales:

- Generación de CO2 por consumo de energía.
- Generación de ResPel por consumo de insumos de impresión y fotocopiado.

Pereira

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		2017	2093
			Página 10 de 11

- Generación de residuos reciclables, representados principalmente en papel.
- Generación de vertimientos de tipo domestico, representado en la utilización de los servicios sanitarios.
- Generación de vertimientos de tipo no doméstico, representado en el mantenimiento de vehículos. Este se realiza fuera de las instalaciones de la entidad.
- Generación residuos no reciclables producto de diversas actividades entre las que se cuenta el consumo de bebidas, utilización de baños entre otros.
- Generación de RAEE, por cambio de equipos de ofimática obsoletos por su frecuente uso para la realización de trabajos de oficina.

Impactos ambientales:

- Calentamiento global
- Si hay un mal manejo de ResPel, se pueden contaminar fuentes hidricas, el suelo y su mal manejo puede traer afectación a la salud humana.
- Se disminuye la utilización de materias primas de primera mano con lo que se explotan menos los recursos naturales y se aumenta la vida útil de los rellenos sanitarios.
- Se contaminan los cuerpos de agua, aunque la carga contaminante se degrada mas fácilmente.
- Se contaminan los cuerpos de agua con una carga contaminante difícil de degradar por eso se debe someter el afluente a un pretratamiento.
- Sobrepresión al relleno sanitario con residuos que en ocasiones no ser degradan fácilmente o que no son reciclables.
- Se pueden presentar dos impactos. Si es negativo, es porque los RAEE no fueron desmantelados y se dispusieron en rellenos sanitarios. A su vez, si es positivo, es porque fueron desmantelados y sus partes fueron recicladas o se hizo un pretratamiento en el caso de los ResPel para su disposición final.

Una vez analizado los anteriores criterios ambientales se determina la necesidad de que el contratista participe activamente de la política ambiental y cumpla con la obligación establecida en el contrato establecida para tales fines.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Pereira,

Fecha de aprobación:

Pereira



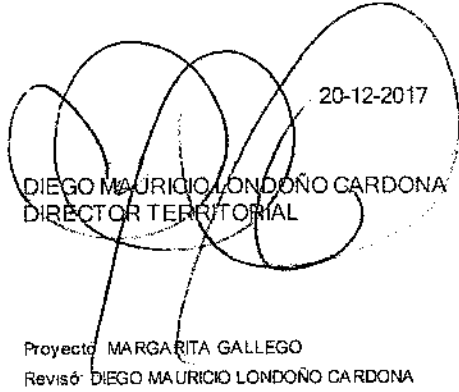
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL RISARALDA

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2017	No. E.C.O 2093
--------------------------------------------	------------------------------------------	-------------------------	-------------------

Página 11 de 11

20-12-2017



DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyecto: MARGARITA GALLEGU
Revisó: DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA

Pereira

Calles 18 y 19 Carreras 19 y 20 Local 8 Comp. Diario del Citun Teléfono 3355514- 3240755 Fax 3251099 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

